



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“CONFORMAN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

## RESOLUCIÓN N° 359-R-2017-UAC.

Cusco, 08 de noviembre de 2017.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### VISTO:

El Oficio N° 949-2017-VRIN-UAC de fecha 08 de noviembre de 2017 y anexos correspondientes cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora de Investigación pone a consideración la propuesta efectuada por su Despacho y por el Director de Investigación con referencia a los miembros internos y externos que puedan ser designados por el Consejo Universitario para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Andina del Cusco, ello en mérito a lo establecido por el artículo 13° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UAC, aprobado mediante Resolución N° CU-065-2014-UAC.

Que, conforme lo establecido en los artículos 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA cada institución debe constituir un Comité Institucional de ética en Investigación.

Que, el literal a) del artículo 8° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UAC, establece con respecto al Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Andina del Cusco lo siguiente: “Es una instancia institucional interdisciplinaria, vinculada al Vicerrectorado de Investigación, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en su reglamento, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud y otras áreas. Así mismo en aquellas actividades que impliquen la utilización de animales con propósito de investigación, diagnóstico, control de calidad y producción, garantizando en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos, se respete la vida animal, evitando acciones abusivas, sacrificios innecesarios, y procurando el máximo refinamiento en su utilización. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente

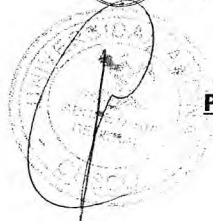
Que, el literal I) del Art. 24 del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, la Autoridad Universitario considerando que es necesario contar en la institución con el citado Comité a efectos de que éste cumpla con proteger los derechos, la vida, la salud la intimidad, la dignidad y el bienestar de la(s) persona(s) que participan o van a participar de un proyecto de investigación y en cumplimiento de lo establecido en el literal I) del artículo 24° del Estatuto Universitario;

#### RESUELVE:

##### PRIMERO.-

**CONFORMAR** el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Andina del Cusco y por consiguiente designar a sus miembros en mérito a los considerados que sustentan la presente resolución y bajo el detalle siguiente:





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- Dr. Jesús Alejandro Arenas Fernández Dávila, Docente de la escuela de Posgrado.
- Dra. Gladys Rojas Salas, Directora del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud.
- Dr. José Hildebrando Díaz Torres, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- Dra. Miriam Imelda Yépez Chacón, Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- Dra. Carmen Rosa Araoz Fernández, Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillos, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Dra. Susana Ticona Mamani.
- Dr. Noé Rodríguez Ascue.
- Dr. Jorge Cáceres Ugarte.

**SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros elegidos para conformar el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Andina del Cusco, deben firmar un compromiso escrito de su aceptación de participar activamente en el citado comité y garantizar la confidencialidad de sus asuntos y materia tratadas, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UAC.

**TERCERO.- ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

EMB/SG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRIN/VRAD./VRAC
- FACULTADES
- Miembros del Comité
- Interesados
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR